

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 16 DE AGOSTO DE 2004

Nº 25,116-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 88 (De 4 de agosto de 2004)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADENDA 3 DEL CONTRATO 2-202 (2000), A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A."..... PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 89 (De 11 de agosto de 2004)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA PARA QUE EN NOMBRE DE LA NACION ASIGNE EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE SALUD LA FINCA Nº 196336, INSCRITA AL DOCUMENTO 147077, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, CON UN AREA DE 2 HAS. + 5,291.13 M2, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO EXPERIMENTAL BIOTECNOLOGICO DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS"..... PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 90 (De 11 de agosto de 2004)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A TELEFONICA MOVILES, S.A. PARA QUE SUSTITUYA A BELL SOUTH CORPORATION, COMO SOCIO OPERADOR DE BELL SOUTH PANAMA, S.A., DENTRO DE LA CONCESION OTORGADA MEDIANTE EL CONTRATO Nº 30-A DE 5 DE FEBRERO DE 1996"..... PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 91 (De 11 de agosto de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS EN REPRESENTACION DE LA NACION, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA PARA SUSCRIBIR CON LA CAJA DE AHORROS, UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, A TRAVES DEL CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS VENDE Y OTORGA EN CONCESION DIRECTAMENTE A LA CAJA DE AHORROS, INMUEBLES HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)"..... PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 92 (De 11 de agosto de 2004)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS A SUSCRIBIR CON LA CAJA DE AHORROS, UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, A TRAVES DEL CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS VENDE Y OTORGA EN CONCESION DIRECTAMENTE A LA CAJA DE AHORROS, INMUEBLES HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)"..... PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 15

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO DE GABINETE **RESOLUCION DE GABINETE Nº 88** **(De 4 de agosto de 2004)**

"Por la cual se emite concepto favorable a la Adenda 3 del Contrato 2-202 (2000), a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa Constructora NOVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y la empresa Constructora Nova, S.A., suscribieron el Contrato 2-202 (2000) para la construcción, dotación e instalación de equipo médico fijo, equipo médico móvil, hospitalario y de oficina; instrumental médico quirúrgico, otros equipos e instrumental, incluyendo cristalería en general, capacitación y adiestramiento del personal y el mantenimiento preventivo y correctivo por un año de los equipos suministrados para el Edificio 2 (Especialidades) del nuevo Hospital Santo Tomás.

Que en el desarrollo del proyecto se tuvo la necesidad de realizar Órdenes de Cambio que contienen aumentos y disminuciones que al final varían el costo original de la obra y que obedecen a causas que se describen a continuación:

1. Por la necesidad de mejorar el sistema Sanitario
2. Por omisión o discrepancia en los planos y especificaciones de información y detalles técnicos se rediseña el sistema de aire acondicionado.
3. Por la decisión del Ministerio de Salud de mejorar el funcionamiento del Proyecto, ya que durante la ejecución del proyecto se determinó la necesidad de modificar el sistema de gases líquidos y sistema de calentamiento de agua.

Que mediante Resolución de Gabinete 104 de 16 de octubre de 2002, el Consejo de Gabinete resolvió emitir concepto favorable a la Adenda 2 del contrato en mención, para realizar los trabajos adicionales y disminuciones a la obra originalmente contratada.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 3 de agosto de 2004, según consta en Nota CENA/282, por votación unánime, emitió opinión favorable al Proyecto de Adenda 3 al Contrato 2-202(2000) a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD y la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A.

Que el monto de esta Adenda 3 al Contrato 2-202(2000), es por B/.1,409,145.53 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 53/100), el cual será cargado a la partida presupuestaria 0.12.1.1.601.08.24.514. Con esta Adenda 3 se incrementa el monto original del contrato a B/.42,802,399.65 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 65/100).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: EMITIR concepto favorable a la Adenda 3 del Contrato 2-202 (2000), a suscribirse con la empresa Constructora Nova, S.A., para realizar trabajos adicionales en lo que respecta a la obra civil del contrato en construcción, dotación e instalación de equipo médico fijo, equipo médico móvil, hospitalario y de oficina; instrumental médico quirúrgico, otros equipos e instrumental, incluyendo cristalería en general, capacitación y adiestramiento del personal y el mantenimiento preventivo y correctivo por un (1) año de los equipos suministrados para el Edificio 2 (Especialidades) del nuevo Hospital Santo Tomás.

ARTÍCULO 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá a los 4 días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

ISAURA ROSAS PEREZ
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargada
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA B.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 89
(De 11 de agosto de 2004)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza para que en nombre de La Nación asigne en Uso y Administración al Ministerio de Salud la Finca No. 196336, inscrita al Documento 147077, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con un área de 2 Has. + 5,291.13 M2, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción del Centro Experimental Biotecnológico del Instituto Conmemorativo Gorgas."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SALUD, mediante Nota No. 1701-DMS/2432-DAL de 18 de agosto de 2003, ha solicitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, se le asigne en Uso y Administración la Finca No. 196336, inscrita al Documento 147077, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con un área de 2 Has. + 5,291.13 M2, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción del Centro Experimental Biotecnológico del Instituto Conmemorativo Gorgas.

Que de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, el valor promedio asignado al bien inmueble objeto de la presente Resolución asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/2.199,028.87).

Que el Consejo Económico Nacional, mediante la Nota CENA/205 de 1 de junio de 2004, emitió concepto favorable a la solicitud de Uso y Administración formulada por el MINISTERIO DE SALUD de la Finca No. 196336, inscrita al Documento 147077, de la

Sección de la Propiedad del Registro Público, con un área de 2 Has. + 5,291.13 M2, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción del Centro Experimental Biotecnológico del Instituto Conmemorativo Gorgas.

Que de conformidad al artículo-8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto Ley No. 45 de 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Economía y Finanzas detenta la administración y custodia de los bienes del Estado.

Que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, en su artículo 58, numeral 10, señala que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista, en los contratos que celebra el Estado con sus instituciones autónomas o semiautónomas, o de éstas entre sí.

Que tomando en consideración la cuantía del bien que se asignará en Uso y Administración al MINISTERIO DE SALUD, esta superioridad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Exceptuar al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista y se le Autoriza para que en nombre de LA NACIÓN, asigne en Uso y Administración al Ministerio de Salud la Finca No. 196336, inscrita al Documento 147077, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con un área de 2 Has. + 5,291.13 M2, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, para la construcción del Centro Experimental Biotecnológico del Instituto Conmemorativo Gorgas, la cual tiene un valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/2,199,028.87).

ARTÍCULO 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, artículo 58, numeral 10, artículos 8, 28 y concordantes del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de Comercio e Industrias, encargada
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 90
(De 11 de agosto de 2004)

"Por la cual se AUTORIZA a Telefónica Móviles, S.A. para que sustituya a Bellsouth Corporation, como socio operador de Bellsouth Panamá, S.A., dentro de la concesión otorgada mediante el Contrato No. 30-A de 5 de febrero de 1996."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No. 30-A de 5 de febrero de 1996, se otorgó concesión a la empresa Bellsouth Panamá, S.A. para la operación y prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular, cuyo socio operador es Bellsouth Corporation;

Que mediante memorial con fecha 30 de abril de 2004, la empresa Bellsouth Panamá, S.A. comunicó al Ente Regulador de los Servicios Públicos que la empresa Telefónica Móviles, S.A. ha suscrito con Bellsouth Corporation un contrato que regula las condiciones bajo las cuales Telefónica Móviles, S.A., adquirirá la participación de Bellsouth Corporation en todas sus operaciones en Latinoamérica, incluyendo su participación en la empresa Bellsouth Panamá, S.A.;

Que la empresa Bellsouth Panamá, S.A. en el mismo escrito solicita que, con fundamento en la cláusula 24ª del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996 y con base a la documentación que aportó, con el propósito de acreditar que Telefónica Móviles, S.A. cumple con las condiciones técnicas, legales y financieras para ser socio operador de Bellsouth Panamá, S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos someta a consideración del Consejo de Gabinete dicha propuesta de sustitución del socio operador para que, de creerlo procedente, se autorice la misma;

Que la empresa Bellsouth Panamá, S.A. sugiere un término de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la transacción por la cual Telefónica Móviles, S.A. adquiera la participación indirecta de Bellsouth Corporation en Bellsouth Panamá, S.A., para que se lleve a cabo la sustitución del socio operador;

Que la empresa Bellsouth Panamá, S.A. justificó su solicitud y acreditó que la empresa Telefónica Móviles, S.A. cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996, para sustituir al socio operador Bellsouth Corporation, en la prestación del servicio de telefonía móvil celular;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, luego de evaluar la solicitud presentada por Bellsouth Panamá, S.A., considera que se ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos para que Telefónica Móviles, S.A. sustituya al socio operador de Bellsouth Panamá, S.A.;

Que corresponde al Consejo de Gabinete la potestad de autorizar la sustitución del socio operador en la concesión otorgada a Bellsouth Panamá, S.A. para la operación y prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular mediante el Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996;

Que la Junta Directiva del Ente Regulador de los Servicios Públicos ha sometido a la consideración del Consejo de Gabinete la solicitud de sustitución de Bellsouth Corporation, socio operador de Bellsouth Panamá, S.A., por Telefónica Móviles, S.A. por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.: Autorizar a Telefónica Móviles, S.A. para que sustituya a Bellsouth Corporation, como socio operador de Bellsouth Panamá, S.A., dentro de la concesión otorgada mediante Contrato No. 30-A de 5 de febrero de 1996.

ARTÍCULO 2.: Advertir a Telefónica Móviles, S.A. que en su calidad de socio operador administrará y operará la concesión y deberá cumplir con los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión No. 30-A de 1996.

ARTÍCULO 3.: Establecer el término de seis (6) meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución, para que se lleve a cabo la sustitución del socio operador.

ARTÍCULO 4.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se expide en cumplimiento de la cláusula 24 del Contrato de Concesión No. 30-A de 5 de febrero de 1996.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de Comercio e Industrias, Ecargada
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 91
(De 11 de agosto de 2004)

"Por medio del cual se exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas en representación de La Nación, del Procedimiento de Selección de Contratista y se le autoriza para suscribir con la Caja de Ahorros, un Convenio Interinstitucional, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas vende y otorga en concesión directamente a la Caja de Ahorros, inmuebles hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)".

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales.

CONSIDERANDO

Que la Caja de Ahorros ha desarrollado con significativo éxito proyectos inmobiliarios mediante la figura del fideicomiso, contribuyendo al desarrollo y reactivación de la economía nacional y dando respuesta a la creciente demanda de vivienda, en tal sentido, ha incursionado en el sector privado para provocar esos desarrollos.

Que dado el potencial de propiedades de La Nación, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, ha ofrecido transferir a la Caja de Ahorros, en calidad de venta, una serie de inmuebles con la finalidad de que la Caja de Ahorros desarrolle en los mismos proyectos de vivienda, turismo, comerciales e industriales.

Que el artículo 49 de la Ley No. 52 de 2000, establece que la Caja de Ahorros destinará un 33% de sus utilidades netas anuales, luego de haber cumplido con todos los requisitos y exigencias que prevé el régimen bancario y la Superintendencia de Bancos, para el financiamiento de viviendas de interés social, recursos que serán programados y distribuidos con la aprobación de la Junta Directiva.

Que conforme lo establece la Ley No. 1 de 1984, y el numeral 14 del artículo 22 de la Ley No. 52 de 2000, la Caja de Ahorros está autorizada a constituir fideicomisos sobre sus propios bienes.

Que la Caja de Ahorros tiene una experiencia exitosa en la constitución de fideicomisos para el desarrollo de proyectos de vivienda en inmuebles de propiedad de la institución, los cuales son promovidos y desarrollados por empresas privadas seleccionadas de conformidad con parámetros preestablecidos por la propia Caja de Ahorros.

Que la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, aprobó el ofrecimiento en venta del Gobierno Nacional de inmuebles de propiedad de éste último, para destinarlos al desarrollo de proyectos de vivienda, turismo, comerciales e industriales a través de la constitución de fideicomisos inmobiliarios por parte de la Caja de Ahorros en los inmuebles que le transfiera La Nación y de este modo, poder cumplir con el coeficiente de inversión establecido por el artículo 49 de la Ley No. 52 de 2000

Que en virtud de los anterior, la Caja de Ahorros y el Ministerio de Economía y Finanzas suscribieron el día 30 de diciembre de 2003, un Acuerdo de Intención, en virtud del cual el Ministerio de Economía y Finanzas gestionará la transferencia de la propiedad por parte de La Nación a La Caja de Ahorros, de inmuebles hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS, (B/.10,000,000.00), para ser adecuados para el desarrollo de proyectos de vivienda, turismo, comerciales e industriales.

Que del mismo modo, el dicho acuerdo se estableció que LA CAJA DE AHORROS adelantará al MEF, a la firma del mismo, la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10,000,000.00), que constituye el precio de venta de los inmuebles señalados en el mismo, conforme a los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que en la cláusula tercera del Acuerdo de Intención se estableció que los inmuebles objeto de la compraventa son los siguientes:

FINCA	PROVINCIA	VALOR	SUPERFICIE
101384	PANAMA	B/. 319,759.18	
84606	PANAMA	B/. 2,806,300.00	
13492	PANAMA	B/. 1,989,846.25	
5865	PANAMA	B/. 516,000.00	
27750, 27754 Y 27758	PANAMA	B/. 164,187.00	
GLOBO DE TERRENO DE LA FINCA 1607	PANAMA	B/.263,260.00	6 HA + 7406 M2
GLOBO DE TERRENO DE LA FINCA 1607	PANAMA		19 HA + 685.45 M2
BALDIO NACIONAL (ISLA MOGO MOGO)	PANAMA	B/. 982,500.00	
27750	PANAMA	B/. 342,440.30	
BALDIO NACIONAL	PANAMA	B/. 317,942.50	
85024	VERAGUAS	B/. 44,000.00	
8786	VERAGUAS	B/. 60,500.00	
8785	VERAGUAS	B/. 60,500.00	
4523	COCLE	B/. 78,750.00	
7315	COCLE	B/. 321,945.00	
7452	COCLE	B/. 18,312.00	
7455	COCLE	B/. 210,540.00	
7193	COCLE	B/. 37,056.50	
6305	COCLE	B/. 225,000.00	
6152	PANAMA	B/. 682,500.81	
38223	PANAMA	B/. 837,623.54	
87143	PANAMA	B/. 28,354.14	

Que la cláusula quinta del Acuerdo de Intención suscrito entre ambas entidades estipula que el Ministerio de Economía y Finanzas se obliga a reemplazar por otro inmueble aquellas fincas o globos de terreno que, luego de la verificación efectuada por parte de la Caja de Ahorros, no resulten apropiadas para el desarrollo de proyectos de vivienda, comerciales o turísticos, los cuales pueden ser desarrollados por la Caja de Ahorros, por medio de fideicomisos inmobiliarios.

Que mediante Nota No. 101-01-507-DMEyF de 21 de julio de 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas sugiere a la Caja de Ahorros que reemplacen varias de las fincas o globos de terrenos descritos en la cláusula tercera del Acuerdo de Intención suscrito en el año 2003, luego de la verificación realizada por funcionarios de la Caja de Ahorros, dado que los mismos no resultan apropiados para el desarrollo de proyectos de vivienda, comerciales o turísticos, los cuales puedan ser desarrollados por la Caja de Ahorros, por medio de fideicomisos inmobiliarios, con fundamento en lo estipulado en la cláusula quinta de mismo Acuerdo.

Que para tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió a la Caja de Ahorros un Convenio Interinstitucional, en el cual el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a La Caja de Ahorros inmuebles hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)**, para ser adecuados para el desarrollo de proyectos de vivienda, turismo, comerciales e industriales y detalla la descripción de las fincas y sus respectivos valores, de conformidad con los avalúos practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, señalando que una vez firmado dicho Convenio, el mismo debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad que cumpla con las autorizaciones correspondientes del Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete.

Que la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2004, aprobó el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se transfieren través de compraventa y/o concesión las fincas o globos de terreno antes descritos.

Que las fincas objeto de compraventa y/o concesión son las siguientes:

FINCA	UBICACION	CATASTRO	CONTRALORIA	PROMEDIO
Finca 1667 83 ha + 3909.43 (Isla Mogo Mogo)	Panamá Concesión a 20 años	1,677,296.80	1,677,296.80	1,677,296.80
Lote Baldío 14962.94 (Turicentro)	Panamá - San Carlos	392,777.17	389,036.44	390,906.81
Lote Baldío 7480 m2	Panamá - San Carlos Concesión de Playa - 20 años	392,700.00	388,960.00	390,830.00
Lote P100-C1 de la Finca 84606 8018.20 m2	Panamá	2,585,824.00	2,585,824.00	2,585,824.00
Finca 101384 (Marcela Tasón) 300 m2	Panamá	338,006.45	303,441.43	320,723.94
Finca 22990 (Hipódromo) 15 HA + 752.086 m2	Panamá	3,180,333.76	3,165,793.81	3,173,063.79
Finca 151299 11312.61 m2	Panamá	1,528,417.35	1,528,417.35	1,528,417.35
		10,075,355.53	10,018,769.83	10,047,062.68

Que en el caso de la Compraventa de la Finca No. 101384, inscrita al Rollo 4951, Documento 9 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, con un valor promedio, de conformidad con los avalúos practicados por EL MEF y la Contraloría General de la República de B/. 320,723.94, en virtud que sobre dicho inmueble pesa a la fecha una deuda a favor de LA CAJA por un monto de B/. 47,062.68, lo cual guarda relación con una hipoteca que existe sobre dicha finca, el monto adeudado se descontará del avalúo promedio practicado por EL MEF y la Contraloría, de forma tal que al producirse la venta del bien, la deuda que se tiene con LA CAJA sea cubierta.

Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 10 del artículo 58 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 numeral 10 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista en los contratos que celebre El Estado con sus instituciones Autónomas o Semiautónomas, o de estas entre sí.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Economía y Finanzas en representación de La Nación, del Procedimiento de Selección de Contratista y se le autoriza para suscribir con la Caja de Ahorros, un Convenio Interinstitucional, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas vende y otorga en concesión directamente a la Caja de Ahorros, los inmuebles que a continuación se detallan, por la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68):

FINCA	UBICACIÓN	CATASTRO	CONTRALORIA	PROMEDIO
Finca 1667 83 ha + 3909.43 (Isla Mogo Mogo)	Panamá Concesión a 20 años	1,677,296.80	1,677,296.80	1,677,296.80
Lote Baldío 14962.94 (Turicentro)	Panamá - San Carlos	392,777.17	389,036.44	390,906.81
Lote Baldío 7480 m2	Panamá - San Carlos Concesión de Playa - 20 años	392,700.00	388,960.00	390,830.00
Lote P100-C1 de la Finca 84606 8018.20 m2	Panamá	2,565,824.00	2,565,824.00	2,565,824.00
Finca 101384 (Marcela Tasón) 300 m2	Panamá	338,006.45	303,441.43	320,723.94
Finca 22990 (Hipódromo) 15 HA + 752.086 m2	Panamá	3,180,333.76	3,165,793.81	3,173,063.79
Finca 151299 11312.61 m2	Panamá	1,528,417.35	1,528,417.35	1,528,417.35
		10,075,355.53	10,018,769.83	10,047,062.68

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba con fundamento en lo que establece el ordinal 10 del artículo 58 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11, del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 10 del artículo 58 de la Ley No. 56 de 1995, modificado por el artículo 11, del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de Comercio e Industrias, Ecargada
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 92
(De 11 de agosto de 2004)

"Por la cual se emite concepto favorable y se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a suscribir con la Caja de Ahorros, un Convenio Interinstitucional, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas vende y otorga en concesión directamente a la Caja de Ahorros, inmuebles hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68).**"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Gabinete N°91 de 11 de agosto de 2004, se exceptuó al Ministerio de Economía y Finanzas del procedimiento de selección de contratista y se autorizó a suscribir directamente con la Caja de Ahorros, un Convenio Interinstitucional, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas vende y otorga en concesión directamente a la Caja de Ahorros, inmuebles hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)**, con fundamento en lo dispuesto en el

ordinal 10 del artículo 58 de la Ley No.56 de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 1997.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión-extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, emitió opinión favorable al proyecto, de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Economía y finanzas y la Caja de Ahorros, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas vende y otorga en concesión directamente a la Caja de Ahorros, inmuebles hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda los Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable al Convenio Interinstitucional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Caja de Ahorros, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas vende y otorga en concesión directamente a la Caja de Ahorros, inmuebles hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS BALBOAS CON 68/100 (B/.10,047,062.68)**, que se detallan a continuación:

FINCA	UBICACIÓN	CATASTRO	CONTRALORIA	PROMEDIO
Finca 1667 83 ha + 3909.43 (Isla Mogo Mogo)	Panamá Concesión a 20 años	1,677,296.80	1,677,296.80	1,677,296.80
Lote Baldío 14962.94 (Turicentro)	Panamá - San Carlos	392,777.17	389,036.44	390,906.81

Lote Baldío 7480 m2	Panamá - San Carlos Concesión de Playa - 20 años	392,700.00	388,960.00	390,830.00
Lote P100-C1 de la Finca 84606 8018.20 m2	Panamá	2,565,824.00	2,565,824.00	2,565,824.00
Finca 101384 (Marcela Tasón) 300 m2	Panamá	338,006.45	303,441.43	320,723.94
Finca 22990 (Hipódromo) 15 HA + 752.086 m2	Panamá	3,180,333.76	3,165,793.81	3,173,063.79
Finca 151299 11312.61 m2	Panamá	1,528,417.35	1,528,417.35	1,528,417.35
		10,075,355.53	10,018,769.83	10,047,062.68

ARTÍCULO 2: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas para que suscriba el Convenio Interinstitucional respectivo con la Caja de Ahorros.

ARTICULO 3: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas para que gestione y lleve a cabo todos los trámites necesarios para traspasar a la Caja de Ahorros los inmuebles detallados en el artículo primero de la presente Resolución de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto ley No.7 de 2 de julio de 1997.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley No. 56 de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de Comercio e Industrias, Ecargada
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

Pérez.
ESTE: Terrenos ocupados por Arcadio Farquez.
OESTE: Terrenos ocupados por Herminia Barria de Reid.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Changuinola, a los 2 días del mes de abril de 2004.

ELVIS THOMAS
 Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-44011
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL

TORO
EDICTO
Nº 1-026-04
 El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARISTIDES VALDES LIZONDRO**, vecino (a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-186, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-266-02, según plano aprobado Nº 102-01-1738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has. + 7100.76 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Aristides Valdés

Lizondro.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Aristides Valdés Lizondro.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Ciriaco Cerrud y Aristides Valdés L.
OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Aristides Valdés Lizondro.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Changuinola, a los 2 días del mes de abril de 2004.

ELVIS THOMAS
 Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-45420
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-027-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARISTIDES VALDES LIZONDRO**, vecino (a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-186, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-351-00, según plano aprobado Nº 102-02-1740, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 7 Has. + 3807.38 M2, ubicada en la localidad de La Gloria, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Ramiro Samudio Guerra.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Fermín Guerra y Luis Miranda.

ESTE: Camino de servidumbre y Cecilio Valdez.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Fermín Martínez Lezcano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 2 días del mes de abril de 2004.

ELVIS THOMAS
 Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-45418
 Unica
 publicación R

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 218-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **JUSTIN MEIER BOUDERMAN**, vecino (a) del corregimiento de Chiriquí, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-85055, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0690, según plano aprobado Nº 406-04-18359, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1493.07 M2, ubicada en Sabana Bonita, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los

siguientes:
NORTE: Pablo Emilio Testa.
SUR: Callejón.
ESTE: Carretera.
OESTE: Callejón.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 23 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
HAMETH A.
MIRANDA L.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-41459
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 221-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCO ARAUZ AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-86-712, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0667-03, según plano aprobado Nº 405-06-18673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2062.56 M2, ubicada en Sioguí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Jorge Alexis Aguirre.
SUR: Nicanor Aguirre, Tomás Fuentes.
ESTE: Carretera.

OESTE: Feliciano Batista García.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 23 días del mes de marzo de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-41719
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL
TORO
EDICTO
Nº 1-025-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GERARDO PIMENTEL**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-151-638, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-039-03, según plano aprobado Nº 102-01-1775, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 1,639.26 M2, ubicada en la localidad de Finca 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera pavimentada.
SUR: Terrenos ocupados por Félix